## ORDENANZA Nº 331/81

## **VISTO:**

El sistema de Coparticipación para la Red Vial, de parte de la Dirección Provincial de Vialidad, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que corresponde proveer la afectación de recursos y la realización de los trabajos a cargo de esta Municipalidad, como consecuencia de la antedicha adhesión;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DICTA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA**

- **Art. 1º)** Aféctese, de los recursos municipales, la suma de \$ 30.300.000 (treinta millones trescientos mil pesos) para solventar el 50% del total de las certificaciones a realizarse sobre la red de rutas de Coparticipación, para el presente ejercicio.
- **Art. 2°)** Realícese, sobre la red de rutas de Coparticipación, las obras con maquinarias y personal de la Municipalidad, refrendando, mediante firmas, las certificaciones de obras a realizarse.
- <u>Art. 3º</u>) Envíese copia de la presente Ordenanza a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, para su conocimiento.
- Art. 4°) Efectúese un reajuste de la afectación realizada, en caso de determinarlo así la Dirección Provincial de Vialidad, en base a aumento o discriminación de créditos.
- Art. 5°) La presente será refrendada por los Sres. Secretarios: de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.
- Art. 6°) Cúmplase, comuniquese y archivese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS. C.P.N. OSCAR A. CERUTTI SECRETARIO DE HACIENDA